

0513-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con once minutos del tres de marzo de dos mil veinticinco.

**Proceso de renovación de estructuras del partido Centro Democrático y Social (en adelante partido CDS), en el cantón de Goicoechea, de la provincia de San José.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del “Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias, transformación de escala y fiscalización de asambleas” (Decreto n.º 8-2024 - Aprobado en sesión ordinaria del TSE n.º 113-2024 del doce de noviembre de dos mil veinticuatro - Publicado en la gaceta n.º 222 de veintiséis de noviembre del mismo año) (en adelante el Reglamento), el informe rendido por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea que se dirá, así como los estudios de rigor realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido CDS celebró -de manera presencial- el día diecisiete de febrero del año dos mil veinticinco, la asamblea del cantón de Goicoechea, de la provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su validez. En ese acto el partido político aportó las cartas de aceptación a cualquier cargo de los señores Anthony Stef Montoya Bonilla, cédula de identidad n.º 117120821, Daniel Murillo Borges, cédula de identidad n.º 117300606, Daniela Abarca Zamora, cédula de identidad n.º 117660605, Mariela Zúñiga Badilla, cédula de identidad n.º 112770155 y Silvia Elena Zúñiga Badilla, cédula de identidad n.º 114120433, ya que sus designaciones fueron realizadas en ausencia.

Con relación a las designaciones realizadas en favor de los señores Luis Carlos Zamora Bustamante, cédula de identidad n.º 112180834 y Daniel Murillo Borges, cédula de identidad n.º 117300606, de conformidad con lo estipulado en el ordinal siete del Reglamento, este Departamento de Registro aplicó de oficio sus renunciaciones tácitas al partido Todos por Goicoechea (TPG).

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE**  
**CANTON GOICOECHEA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
112180834	LUIS CARLOS ZAMORA BUSTAMANTE	PRESIDENTE PROPIETARIO

117660605	DANIELA ABARCA ZAMORA	SECRETARIO PROPIETARIO
117400858	MARCO ANTONIO ZUÑIGA BADILLA	TESORERO PROPIETARIO
112770155	MARIELA ZUÑIGA BADILLA	PRESIDENTE SUPLENTE
117300606	DANIEL MURILLO BORGES	SECRETARIO SUPLENTE
105490684	EMILIA MARIA BADILLA ALFARO	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
117120821	ANTHONY STEF MONTOYA BONILLA	FISCAL PROPIETARIO
114120433	SILVIA ELENA ZUÑIGA BADILLA	FISCAL SUPLENTE

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
117300606	DANIEL MURILLO BORGES	TERRITORIAL PROPIETARIO
117660605	DANIELA ABARCA ZAMORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
112180834	LUIS CARLOS ZAMORA BUSTAMANTE	TERRITORIAL PROPIETARIO
117400858	MARCO ANTONIO ZUÑIGA BADILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
112770155	MARIELA ZUÑIGA BADILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n° 5282-E3-2017, de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del *Reglamento* y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**Notifíquese.**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa**

MCV/mch/amq

C.: Exp. n.º: 132-2012, partido Centro Democrático y Social (CDS)

Ref. n.º: S 1855, 1916-2025